

Sesion 79.^a extraordinaria en 17 de marzo de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Varas hace indicacion para celebrar sesion los dias sábados i lunes, i se acuerda votar esta indicacion en la sesion siguiente. —Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Guerra. —Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Tocornal Ismael
Alessandri Arturo	Urrutia Miguel
Búlnes Gonzalo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Feliú Daniel	Varas Antonio
Gatica Abraham	Walker M. Joaquin
Ochagavía Silvestre	Yáñez Eliodoro

I el señor Ministro de Guerra i Marina.

Rectificacion al acta

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra para hacer una rectificacion al acta.

Desearia que quedara testimonio en el acta de que mi propósito al discutirse el artículo 20 de la lei de contribucion de haberes fué que el recurso de casacion se conserva solamente para los casos de exacciones ilegales, i de ninguna manera para los casos de revision de las tasaciones. El acta habla de ciertos casos, de una manera jeneral.

El señor **Secretario**.—Pero mas adelante en la misma acta se dice:

«Despues de algunas observaciones del señor Alessandri don Arturo, el honorable Senador por O'Higgins insinúa la idea de agregar despues del artículo 22 un nuevo artículo espresando que las disposiciones del párrafo

II no se aplicarán en los juicios en que se reclame de la ilegalidad del cobro».

El señor **Aldunate**.—Está bien; no tengo nada que observar.

Aumento de sesiones

El señor **Varas**.—Deseo hacer indicacion, en atencion a la fecha en que estamos, i al atraso en que se encuentran los presupuestos, para que se acuerde celebrar sesiones los dias sábados i lunes a las horas de costumbre.

Ya se puede decir que las vacaciones han pasado, de modo que la razon que ántes existia para no celebrar sesiones los sábados i lunes a fin de dejar mas tiempo a los señores Senadores para ausentarse, ya no tiene razon de ser, puesto que la mayoría de ellos han vuelto a Santiago.

Es cierto que todos necesitamos algun descanso pero entre tanto, el pais reclama por la pronta aprobacion de los presupuestos i es necesario hacer un esfuerzo mas para despacharlos cuanto ántes.

El señor **Yáñez**.—Seria preferible que el honorable Senador hiciera esta indicacion en la sesion de la tarde.

El señor **Varas**.—Si Su Señoría quiere hacerla en reemplazo mio no tengo inconveniente, porque yo no podria formularla a esa hora pues debo asistir a la sesion del Consejo de Estado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Entonces Su Señoría podria dejarla formulada para la sesion de la tarde.

El señor **Varas**.—Perfectamente.

El señor **Yáñez**.—Yo desearia saber ántes de votar esta indicacion si se ha llegado a algun acuerdo sobre este particular. De ordinario sucede que no se reúne quorum para estas

sesiones extraordinarias porque la mayor parte de los señores Senadores se ausentan de Santiago, de modo que los pocos que concurrimos somos doblemente sacrificados. Así es que antes de aceptar las sesiones de los días sábados i lúnes es conveniente saber si se puede contar o no con número.

Yo he oído muchas veces en la Cámara hacer indicaciones en este sentido, viéndose el caso de que los mismos señores Senadores que las votaban, después no concurrían a las sesiones.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposición quedaria formulada la indicacion para votarse en la sesion de la tarde, después de los incidentes.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Presupuesto de Guerra

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del presupuesto de Guerra.

Parece que seria conveniente comenzar por discutir las indicaciones de la Comision en el órden que vienen en el informe.

Así se hará.

El señor **Secretario**.—Partida 1.^a, «Sueldos».

Dice la Comision:

Se han agregado los siguientes ítem:

Después del 124:

Item ... Un despachador del material..... \$ 6,700

El señor **Walker Martínez**.—¿Dónde debe residir este empleado?

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Depende de la Direccion del Material de Guerra, de modo que debe residir en Santiago.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor **Búlnes**.—Yo deseo usar de la palabra sobre la partida 1.^a

El señor **Charme** (Presidente).—Se ha acordado discutir siguiendo el órden de las modificaciones propuestas por la Comision antes de consultar a la Cámara sobre cada partida del proyecto. De modo que una vez terminadas las modificaciones podrá usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Secretario**.—Después del 302:

Item ... Para la instalacion del servicio de alcantarillado en los cuarteles del Ejército, debiendo pedirse propuestas públicas para la ejecucion de estos trabajos..... \$ 200,000

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Es necesario consultar este ítem, porque hai muchos cuarteles en Santiago que tienen las acequias cegadas i sin el servicio de alcantarillado, de modo que existe el peligro de que en esos cuarteles se formen focos de infeccion.

Hai un proyecto especial sobre este gasto, pero en días pasados, cuando pedí su despacho, algunos señores Senadores indicaron que podia consultarse el gasto en la lei de presupuestos, i por eso se ha agregado este ítem.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor **Secretario**.—«Se ha aumentado el ítem 35 de 85.000 a 100,000 pesos, cambiando en su glosa la palabra «diecisiete» por la palabra «veinte».

El ítem 35 dice así:

«Diecisiete contadores segundos, con ménos de cinco años en el empleo, con cinco mil pesos anuales cada uno \$ 85,000»

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Aquí hai un pequeño aumento, pero, en cambio, hai disminuciones mayores, por ejemplo, en el ítem 31 uno de los seis subintendentes se consulta solo por seis meses; en el ítem 34 seis de los doce contadores primeros, que tienen siete mil pesos cada uno se consultan tambien solo por seis meses; de modo que en realidad se va a hacer una economía considerable en este servicio.

Por eso el aumento que se propone en este ítem importa en realidad una disminucion de gastos en el servicio total.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor **Walker Martínez**.—Pido que se compute mi voto en contra, porque no quiero aprobar ningun aumento de empleos.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del honorable Senador de Santiago.

El señor **Secretario**.—«Se han reemplazado los ítem que se indican: 99 a 105, por el siguiente:

Item. Para atender al servicio de las escuelas primarias del Ejército i Visitacion. ... \$ 200,000»

El señor **Búlnes**.—Ayer manifesté el temor que me asalta de que esta medida que propone la Comision pueda importar la desorganizacion de uno de los servicios mas importantes de la República.

Digo que es uno de los mas importantes, porque la escuela primaria del Ejército salva al hombre la ignorancia en el momento decisivo de su vida, cuando ya se encuentra a las puertas de la vida de trabajo, cuando ya no está en situacion de adquirir por sí solo los conocimientos que no adquirió cuando niño. De manera que todo lo que tienda a debilitar la instruccion primaria del Ejército es sumamente grave, i tiene caracteres de algo irremediable e irreparable.

En este ramo existe ya un personal competente, idóneo, formado con la práctica adquirida en el largo tiempo que ha desempeñado sus funciones; un personal que ya se ha conaturalizado con la enseñanza de adultos, con la enseñanza de cerebros rebeldes, de espíritus difíciles de manejar, circunstancias que no puede dominar quien está acostumbrado a cerebros de niños, todavía en formacion.

Reitero, pues, las observaciones que formulé en la sesion de ayer; i desearia que el Gobierno nos diera completas esplicaciones respecto de la situacion en que va a quedar ese personal, si va a sufrir o nó un desmedro que pueda traducirse en perjuicio de la enseñanza del Ejército.

El señor **Saavedra** (Ministro de la Guerra).—Los departamentos de Guerra i de Instruccion Pública han estudiado conjuntamente este punto, para ver la manera de hacer el mejor servicio con la mayor economía.

La mayor parte del personal que presta sus servicios en la instruccion primaria del Ejército hace clase en liceos, institutos comerciales, escuelas normales u otros establecimientos de instruccion públicos o privados. Por otra parte, ademas del sueldo fijo que ganan esos profesores, como cualquiera otro, tienen gratificaciones extraordinarias por prestar sus servicios en el Ejército.

Estas gratificaciones se imputan a gastos variables, consultados mas adelante en el presupuesto, donde figuran ítem, con ese objeto, que importan mas de un millon de pesos.

Los sueldos que ganan estos empleados son excesivos. Lo que se ha querido es que hagan sus clases en otros establecimientos y

en horas distintas, las hagan en las escuelas del Ejército, con una gratificacion por las horas que dediquen a esta enseñanza. Para este efecto se darian las órdenes necesarias en los diversos rejimientos para que se acomoden los horarios en forma conveniente.

Puedo decir al Honorable Senado que no hai el menor propósito de despedir a nadie, los que deseen seguir en sus puestos, pueden permanecer en ellos.

El señor **Feliú**.—Coincido enteramente con las ideas manifestadas a este respecto por el honorable Senador por Malleco. Creo que este es uno de los servicios públicos mas interesantes i que él merece la proteccion i el amparo de los poderes públicos.

Por mi parte debo declarar, con toda franqueza, que no me satisfacen en absoluto las esplicaciones dadas por el honorable señor Ministro de Guerra. Dice el señor Ministro que no se va a hacer alteracion alguna, que todo el personal va a quedar tal como estaba ántes i que lo único de que se trata es conseguir una economía importante. ¿Cómo es, entónces, que persiguiéndose obtener una economía considerable, no va a sufrir ese personal de profesores? Esta economía no puede conseguirse sino con la reduccion de las gratificaciones que tienen estos profesores de instruccion primaria en el Ejército, como la tienen todos los que prestan servicios militares.

¿Por qué se habria de hacer esta considerable rebaja solo a estos empleados?

Dice el señor Ministro que todos los profesores que quieran quedar en las nuevas condiciones que ahora se establecen, permanecerán en sus puestos, i que solo serán reemplazados los que no acepten la nueva situacion.

A mi juicio, el Honorable Senado tiene el deber de investigar ampliamente, cuál va a ser la situacion en que ha de quedar este personal.

«La sogá se corta siempre por lo mas delgado», dice un refran popular; i de esta manera temo que se deje a estos pobres empleados en condicion mucho mas desmedrada que al resto del personal del Ejército.

Yo quisiera saber qué sueldos tienen estos empleados, porque el señor Ministro dice que en el presupuesto están detallados los sueldos principales i que en seguida viene una partida de un millon i tantos mil pesos para gratificaciones. ¿Cuánta parte de esta suma corresponde al personal docente?

Es conveniente tambien saber cuánto cuesta, por término medio, la instruccion de cada conscripto. Segun informaciones que me han sido suministradas, esta instruccion importa

ménos de la mitad de lo que cuesta la de cada alumno de las escuelas públicas. Entónces, si esto es así, ¿cómo se van a reducir los sueldos de estos profesores? Si algunos de ellos tienen otras clases i ganan sueldos independientemente de lo que ganan en el Ejército, es natural que así sea, porque se imponen un trabajo mui rudo. Si en la tarde hacen clase en los cuarteles i por la mañana en los colegios, lo justo es que tengan mayor renta.

Todos sabemos que por muchas clases que desempeñen los profesores, solo alcanzan a ganar lo necesario para una vida mas o ménos modesta, mas o ménos deficiente, sin que jamas puedan hacer fortuna. ¿Por qué, entónces, no dejamos a este personal las gratificaciones que tiene desde años anteriores? ¿Por qué buscamos economías en este ramo tan importante del servicio público? ¿Por qué buscar economías en los sueldos mas pequeños?

Hago presentes estas consideraciones al señor Ministro para que tenga la bondad de ver si hai otro medio de hacer economías sin reducir los sueldos de estos empleados.

Concluyo pidiendo a Su Señoría se sirva indicarme cuál es, con las gratificaciones de todo jénero, el sueldo de los profesores de instruccion primaria del Ejército, i cuánto cuesta al Estado la instruccion de cada conscripto.

El señor **Echenique**.—Yo desearia saber cuántas horas diarias destinan estos profesores a las clases que hacen en los cuarteles.

En los distintos cuerpos, segun entiendo, se destina casi todo el dia a los ejercicios militares, i solo una o dos horas se dedican a la escuela.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Son dos horas diarias las que se destinan a la instruccion primaria.

No podria dar al señor Senador por Concepcion el dato de lo que cuesta al Estado la instruccion de cada conscripto, ni lo que gana cada profesor; pero puedo afirmar que si no se acepta lo que propone el Gobierno, este año se gastarán trescientos cincuenta i cinco mil pesos en los sueldos i las gratificaciones del personal de las escuelas, pues figuran aquí doscientos cincuenta i cinco mil pesos en sueldos fijos i cien mil pesos mas en gratificaciones.

El que habla ha estudiado este asunto, repito, de acuerdo con el Ministerio de Instruccion i con la Inspeccion de Establecimientos de Instruccion del Ejército. Se hará el mismo servicio con una economía considerable. Si el Senado considera que no se debe hacer esto, él resolverá lo que estime conveniente; pero el Gobierno cree que el servicio quedará en per-

fectas condiciones en la forma propuesta por el que habla i aceptada por la Comision Mista.

El señor **Yañez**.—Desde hace tres años, si mai no recuerdo, se ciernen sobre la instruccion primaria del Ejército esta amenaza que da lugar al presente debate, este intento, mas o ménos directo, de destruir dicho servicio.

En realidad, si se toma en cuenta lo que significa para un pais el servicio militar obligatorio, hai que considerar dos faces de la mayor importancia: una que es preparar i mantener la defensa armada del pais, poder afrontar una situacion difícil en caso de peligro internacional, i otra, tan trascendental como ésta, que es la transformacion del pais por medio de la instruccion i de la disciplina intelectual.

Este último aspecto es el que aconseja mantener el servicio de instruccion primaria en el Ejército. Actualmente, segun las noticias que tengo, el ochenta o noventa por ciento de los conscriptos que llegan a los cuarteles son analfabetos, i del resto una parte es semi analfabeta, i para mantener este servicio hai ciento i tantos profesores que, repito, año a año se ven amenazados de supresion.

Yo le doi a este asunto una importancia tan grande como la que tiene el mantener la defensa armada del pais, porque el servicio militar obligatorio envuelve esta gran significacion: concluir con la ignorancia del pueblo, ilustrarlo i darle las nociones de la vida ciudadana.

Pero aparte de esto, que aconseja no introducir modificaciones en este servicio, hai otras consideraciones que es útil hacer presente.

Primeramente, se nota esta tendencia que viene desarrollándose desde hace tiempo de concluir con las especificaciones en los presupuestos, tendencia que yo califico de contraria al espíritu de la Constitucion del Estado, que ha querido que los presupuestos sean especificados en forma que haya siempre un ítem a que imputar el gasto que se decreta.

Desde hace tiempo, repito, viene manifestándose la tendencia a suprimir las especificaciones de los ítem para consultarlos en globados.

En el presupuesto presentado por el Gobierno hai un número de ítem, desde el número 99 al 105, que consultan la suma de doscientos cincuenta i cinco mil pesos para atender a las escuelas primarias del Ejército. En esos ítem se detallan todos los servicios i se deja un sueldo determinado a cada empleo, pero ahora la Comision propone englobar toda esa suma en un solo ítem, con lo cual quedan estos servicios en situacion de inseguri-

dad, pues su existencia estará a merced de lo que se quiera hacer.

Englobándose los gastos en un solo ítem, resultará que aquellos empleados que ántes estaban an parados por un ítem del presupuesto, no tendrán esta seguridad, pues nada indicará que debe o no existir un visitador de instruccion primaria del Ejército, que debe haber veintiocho profesores de primera clase, catorce de segunda, cuarenta i cinco profesores ayudantes de primera clase i treinta profesores ayudantes de segunda clase que era lo que el presupuesto establecia, sino que el Gobierno va a refundir todo esto i va a tener en sus manos la instruccion para cambiarla o modificarla como quiera, pudiendo reducir el número de profesores i cambiar la organizacion del servicio en la forma que estime conveniente, sin otra limitacion que no invertir mas de doscientos mil pesos en este ramo. Es decir, vamos a hacer que los empleados de instruccion primaria del Ejército pierdan la seguridad i el reposo en sus puestos i queden a merced de estas reorganizaciones que se hacen jeneralmente sin consultar el buen servicio público.

Se comprende que se adopte este temperamento cuando se trata de reorganizar un servicio que está en mal pié, como se ha procedido en algunas ocasiones, pero este no es el caso en que se encuentra la instruccion primaria del Ejército. Si se engloban los gastos no es porque se le considere mal organizada, sino sencillamente porque se quiere economizar algunos pesos en este servicio, lo que quizas se obtenga a costa de su desorganizacion o al ménos perturbando su labor, que es provechosísima e indispensable.

Ya que se quiere economizar en este servicio, es mas propio i ajustado a las buenas prácticas no englobarlo todo en un ítem, sino indicar, segun nuestros procedimientos de presupuestos i el espíritu de la Constitucion, el ítem susceptible de ser reducido i decir reduzcanse de treinta a veinticinco tales o cuales profesores.

No es posible consultar los servicios en globo para que el Gobierno suprima empleados a su antojo; es necesario i es la aspiracion de todos que los servicios públicos tengan el carácter de permanentes; solo así los empleados estarán tranquilos, seguros de que no serán removidos sin causa justificada i podrán consagrar todo su tiempo al empleo que desempeñan.

Pero hai una consideracion mas para objetar el ítem en la forma propuesta por la Comision. No se trata aquí de empleos creados

por la lei de presupuestos i que tengan, por consiguiente, el carácter de variables; en realidad se quiere alterar aquí una lei de efectos permanentes. El artículo 13 de la lei de 22 de febrero de 1912 establece que el personal de instruccion que preste sus servicios en el Ejército gozará del sueldo i beneficios que fijan una lei dictada en 1907 i otra en 1911. De aquí resulta que el servicio de instruccion primaria en el Ejército está fijado por leyes permanentes i éstas no pueden ser alteradas en la lei de presupuestos.

Si estos empleados de la instruccion en el Ejército gozan de gratificaciones exajeradas por lo ménos para la situacion actual, el camino que debe tomarse es el que tomó hace poco el señor Ministro de la Guerra; o sea presentar un proyecto de lei para suspender en 1916 ciertas gratificaciones en el Ejército. Pídase esto para el presente año, o si se quiere, definitivamente, i así el Congreso quedará en situacion de pronunciarse directamente sobre la situacion de estos empleados, para el efecto de ver si son o no justas las gratificaciones. Pero concluir con el servicio entregándolo a la voluntad del Gobierno, es derogar una lei de efectos permanentes por medio de un ítem de la lei de presupuestos, o sea adoptar un procedimiento contrario a las prácticas parlamentarias i al espíritu de la Constitucion.

El señor Ministro hacia presente que estos empleados gozan de sueldos mui crecidos i que, ademas, hacen clases en algunos establecimientos fuera del Ejército. Creo que Su Señoría concede demasiada importancia a este dato. En primer lugar, el Tribunal de Cuentas ha declarado en mas de una ocasion que los empleos de instruccion primaria son incompatibles con cualquiera otro empleo público; en consecuencia, esos empleados no pueden desempeñar otros cargos públicos que les signifiquen renta en otros establecimientos; lo probable es que tengan algunas clases en colejos particulares, i en esto hacen mui bien. La instruccion en el Ejército no se puede dar sino a horas mui limitadas, pues no se permite alterar el servicio militar por ningun motivo, de manera que los profesores tienen muchas horas disponibles para ocuparse en otras partes; jeneralmente en el Ejército se dedica a la instruccion primaria el tiempo comprendido entre la una i las tres de la tarde, por lo ménos esto ocurría en un cuerpo de Ejército que visité hace algunos años. A mi juicio, lejos de prohibir a esos profesores que aprovechen su tiempo disponible haciendo clases en otros establecimientos, debiera considerarse que eso es una ventaja, pues así se les desa-

rolla mas el espíritu de enseñanza, que es de grande utilidad en la instruccion.

Por estas consideraciones, votaré en contra de las indicaciones formuladas por la Comision Mista i pediré que se voten los ítem respectivos del presupuesto presentado por Gobierno.

El señor **Walker Martínez**.—Principiaré por llamar la atencion del señor Senador que deja la palabra a que dentro de nuestros hábitos de no suponer intenciones sino tan solo de reconocer diversidad de apreciaciones, no es conveniente que se haga cuestion política de toda cuestion que se relaciona con la instruccion. Tampoco es conveniente que se empiecen los discursos diciendo, como lo ha hecho Su Señoría: desde hace años se quiere atentar contra la instruccion primaria del Ejército, i luego se aprovecha la ocasion para cantar un himno a la instruccion.

Cuando algunos han querido introducir economías i mejorar los servicios de educacion militar, se ha dicho que han procedido guiados por el propósito de hacer guerra a la instruccion. En un pais como el nuestro, que es un pais civilizado, todos somos amigos de la instruccion del pueblo i la diferencia de apreciaciones está solo en el punto de vista desde el cual contemplamos la cuestion.

Antes era la costumbre votar el presupuesto tal como venia propuesto por el Gobierno, pero desde hace unos dos o tres años, se ha cambiado de sistema e iniciado el procedimiento nuevo entre nosotros de reducirnos a nuestras entradas. Primero empezó esta labor de introducir economías en los gastos públicos, en las sub-Comisiones de presupuestos donde se hacia un estudio detenido de todos los gastos consultados.

De este estudio resultó que el servicio de instruccion en el Ejército era mui deficiente; que se reducía a una o dos horas diarias de enseñanza, únicas horas en que concurrían los profesores a los cuarteles, quedándoles el resto del día enteramente libre, i de esta hora, u hora i media de enseñanza bien poco provecho se obtenia, pues habia cuarteles donde la enseñanza se hacia en la forma siguiente, segun he sabido por un profesor que me contaba la comedia:

Se dividía a los alumnos por escuadras, segun los conocimientos que tuvieran; en un grupo se colocaba a los que no sabian ni rudimentos de lectura ni escritura i se les confiaba a las clases que los tenian a su cargo para que los iniciaran en las primeras letras, i el otro grupo en que estaban los alumnos as adelantados, corria a cargo del profesor.

Todos queremos mantener en el Ejército la instruccion primaria, pero diferimos en que algunos buscamos otra forma mas económica i provechosa de darla. Ya en otra oportunidad he manifestado la ventaja de confiar esta enseñanza, nó a profesores, sino a los normalistas que tienen a su cargo las escuelas públicas.

Estos preceptores que son los machos de carga de la enseñanza que ganan sueldos exiguos, bien podian mejorar su situacion pecuniaria con un sobresueldo de que gozarian por esas dos horas diarias de clases que harian en los cuarteles i que desempeñarian a la perfeccion, pues para enseñar las primeras letras no necesitan saber ni rudimentos de álgebra u otros ramos difíciles, sino que les bastará la práctica que tienen para enseñar las primeras letras, que es su oficio.

Yo he sido miembro de la sub-Comision de Guerra, pero no asistí a ella cuando se despachó este asunto, de modo que no sé lo que se ha buscado con esta acumulacion de fondos.

Aquí se ha dado a entender que todo el que no esté afiliado en lo que se llama en mi pais partido liberal es un retrógrado. El jeneral Boonen Rivera, Inspector Jeneral del Ejército, a quien no se le podrá tachar de ortodoxo, i varios pedagogos del Ejército son los que han propuesto estas modificaciones, ninguna de las cuales tienden a concluir, como se ha repetido, con la enseñanza primaria que se da en los cuarteles.

No hagamos estos argumentos de esportacion. ¿Se quiere concluir con la enseñanza primaria del Ejército? Nadie lo pretende.

Aun en la instruccion pública se hacen economías. ¿No hai acaso profesores que tienen muchas horas de clase? Los hai. El año pasado redujimos aquí a dos o tres horas semanales la asignatura de Derecho Internacional de la Escuela Militar, asignatura que tenia seis horas. Se rebajó el número de horas semanales porque se estimó que con tres era suficiente para que los alumnos de la Escuela aprendiesen a estudiar el Derecho Internacional, pues, como saben mis honorables colegas, este ramo, como muchos otros, no se aprende en los establecimientos, sino que en ellos solo se enseña a estudiarlo. Pues bien, hoy dia se ha vuelto a poner seis horas para esta asignatura, es decir, el profesor de Derecho Internacional de la Escuela Militar tiene el mismo número de horas semanales que el de la Universidad del Estado, donde se forman los doctores en Derecho.

Ahora, cuando se hizo esta reduccion ¿se

pretendió acaso matar la enseñanza del Derecho Internacional en la Escuela Militar? De ninguna manera.

Debo todavía hacer otra observacion para aclarar un punto.

El honorable Senador de Valdivia ha es puesto una doctrina legal que, a mi juicio, es inaceptable. Sostiene Su Señoría que porque la lei del año 12 creó los puestos de profesores de instruccion primaria del Ejército ya estos puestos no se pueden mover, no puede reducirse el personal.

La lei que reorganizó la planta del Ejército fija los sueldos de cada empleo; pero no puede sostenerse por eso que todos los puestos creados deben continuar a perpetuidad. Puede mañana el Gobierno, si lo cree conveniente, dejar sin proveer un empleo de jeneral o de coronel, i sin embargo está consultado el sueldo. Hace tres años los auditores de guerra eran cuatro divisionarios i uno jeneral. El Congreso suprimió los divisionarios, dejando solo el de Santiago, porque se tuvo en cuenta que si los jueces de letras ejercian estas funciones, bien podian seguir desempeñándolas, a pesar de que habia una lei que fijaba catorce mil pesos de sueldo a los auditores divisionarios. El Congreso, como digo, suprimió tres, i si se mantuvo el de Santiago fué porque en esta ciudad, donde la guarnicion es tan grande i donde el auditor jeneral es consultado en cuestiones mui graves, que afectan a las finanzas nacionales, convenia que la tramitacion de estos asuntos fuera atendida por un auditor especial.

Análogo a éste es el caso de los intendentes militares, pues habia cuatro i se suprimieron dos, i yo tengo el propósito de pedir que se supriman tambien otros dos empleos inútiles; pero segun la teoría del señor Senador por Valdivia, no se puede proponer la supresion de empleos que son innecesarios, porque están establecidos sus sueldos por una lei.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Lo único que yo tengo que decir es que en vista de las observaciones del señor Senador por Valdivia, i estando estos puestos establecidos por una lei, no se puede en la discusion de los presupuestos i dentro de los preceptos de la lei del 84, modificar estos empleos.

El señor **Saavedra** (Ministro de la Guerra).—La lei del año 12 fijó los sueldos de los profesores de las escuelas del Ejército, pero no estableció el número de empleados, ni reconoció categorías; de manera que esto está organizado solo por el reglamento, que puede ser derogado por un decreto supremo, i con mayor razon por sesolucion del Congreso.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Cuando una lei fija el sueldo de un empleado i éste está en posesion del puesto, no puede suprimirse el empleo ni el sueldo en el presupuesto. Voi a citar un caso concreto en vez de discutir teorías que no hai tiempo para desarrollar.

Hace años el Congreso suprimió un promotor fiscal de Santiago en el presupuesto; pero el empleo estaba creado por una lei permanente i el empleado, que era don Robustiano Vera, tenia nombramiento del Presidente de la República en buena i debida forma. El asunto fué a los Tribunales de Justicia i éstos declararon que se debía pagar el sueldo al señor Vera; aquí es absolutamente igual el caso.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Nó, señor Senador; no es igual, porque la lei de 1912 no fija el número de profesores, miéntras que en el caso citado por Su Señoría la lei habia creado un promotor fiscal en lo criminal para el departamento de Santiago.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero la lei fija el sueldo de los profesores.

Voi a agregar este otro dato.

Ayer, cuando discurría el honorable Senador de Concepcion sobre los servicios relijiosos del Ejército, habia tambien algunos Senadores que pensábamos, como el honorable señor Feliú, que los ciento cinco mil pesos que gasta el Estado en estos servicios no son necesarios, i esto por una razon mui sencilla. Yo combatiría que el jefe de un cuerpo le quitara la libertad de dedicarse a su relijion a cualquiera de los miembros de ese cuerpo, pero en este pais donde no faltan iglesias ni sacerdotes, no necesita el Estado gastar ciento cinco mil pesos en este servicio para satisfacer la conciencia de los militares.

Yo comprendo que en caso de una guerra se costeen servicios relijiosos, porque los que van a morir tienen derecho a ver satisfecha esta necesidad sicolójica, pero en tiempo de paz considero que estos fondos son completamente inútiles i habria hecho indicacion para que se suprimiera la partida, i si me detuve fué por la consideracion de que esto obedecia a una lei.

La situacion del servicio relijioso es absolutamente igual a ésta del servicio de instruccion, i por esta razon pido que se vote el proyecto del Gobierno, i para el caso que sea rechazado, formulo indicacion subsidiaria para que se eliminen los ítems que se consultan para el servicio relijioso.

Dejo formulada la indicacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

